



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

ESTADO CARABOBO

CONSEJO LEGISLATIVO DEL ESTADO CARABOBO

ACUERDO N° 0041-2016

De conformidad con lo acordado en Sesión Ordinaria del Consejo Legislativo del Estado Carabobo, celebrada en fecha 01 de noviembre del año 2016.

CONSIDERANDO

Que la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela en su **artículo 127** consagra que el Estado protegerá el ambiente, la diversidad biológica, los recursos genéticos, los procesos ecológicos, los parques nacionales y monumentos naturales y demás áreas de especial importancia ecológica, siendo una obligación de éste, con la activa participación de la sociedad, garantizar que la población se desenvuelva en un ambiente libre de contaminación, en donde el aire, el agua, los suelos, las costas, el clima, la capa de ozono, las especies vivas, sean especialmente protegidos, de conformidad con la ley; todo ello en concordancia con el **artículo 128** constitucional el cual prevé que el Estado desarrollará una política de ordenación del territorio atendiendo a las realidades ecológicas, geográficas, poblacionales, sociales, culturales, económicas, políticas, de acuerdo con las premisas del desarrollo sustentable, que incluya la información, consulta y participación ciudadana.

CONSIDERANDO

Que en fecha cuatro (04) de diciembre de 2013, fue publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.118 Extraordinario, Acuerdo de la Asamblea Nacional mediante el cual se aprobó en todas sus partes y para que surta efecto jurídico y sea de obligatorio cumplimiento en todo el Territorio de la República Bolivariana de Venezuela, las Líneas Generales del Plan de la Patria, Proyecto Nacional Simón Bolívar, Segundo Plan Socialista de Desarrollo Económico y Social de la Nación 2013-2019, el cual en su **Gran Objetivo Histórico N° 5**, prevé contribuir con la preservación de la vida en el planeta y la salvación de la especie humana.

CONSIDERANDO

Que los días 22 y 23 de octubre de 2016 se instaló en la Ciudad de Caracas, con la

participación de 283 ambientalistas de todo el país, el Congreso de la Patria, Capítulo Ecosocialista, el cual tiene como finalidad fortalecer la lucha de los movimientos ambientalistas y la defensa del cumplimiento del Quinto Gran Objetivo Histórico del Plan de la Patria a los efectos de preservar la vida en el planeta y garantizar la salvación de la especie humana.

CONSIDERANDO

Que la actividad del Congreso de la Patria, Capítulo Ecosocialista, se distribuyó en doce (12) mesas de trabajo para debatir temas de importancia tales como: la Capacidad Productiva, el Rentismo Petrolero como Modelo en vía de Desaparecer, la Agenda Económica Bolivariana, la Ofensiva Económica, la importancia que tiene la Zona de Desarrollo Estratégico Integral del Arco Minero, todo ello a los fines de generar aportes en beneficio de la naturaleza, lo cual se traduce en el afianzamiento por el amor a la Patria.

ACUERDA

PRIMERO: Respalda al Ministro del Poder Popular para Ecosocialismo y Aguas, **Ernesto Paiva**, a la Presidenta de la Compañía Anónima Nacional de Teléfonos de Venezuela (CANTV), **Jacqueline Faría**, y al Director del Ministerio del Poder Popular para Ecosocialismo y Aguas en Carabobo, **Lucas Fernández**, por la instalación del Congreso de la Patria, Capítulo Ecosocialista, a través del cual se generan aportes de gran importancia en beneficio de la naturaleza a los efectos de garantizar la perpetuidad de la vida en el planeta.

SEGUNDO: Apoyar todas aquellas propuestas realizadas por los participantes en el Congreso de la Patria, Capítulo Ecosocialista, que permiten la materialización del Quinto Gran Objetivo Histórico del Plan de la Patria, referente a contribuir con la preservación de la vida en el planeta y la salvación de la especie humana, en beneficio del bien común.

TERCERO: Exhortar a todos los ciudadanos y ciudadanas a dar cumplimiento a las propuestas aprobadas en el Congreso de la Patria, Capítulo Ecosocialista, que coadyuven a mejorar la calidad de vida de todos los ciudadanos y ciudadanas que habitan en la República Bolivariana de Venezuela y en especial en el Estado Carabobo, a los efectos de garantizar la preservación de la vida en el planeta.

CUARTO: Hacer público el presente acuerdo y remitirlo al Ministro del Poder Popular para Ecosocialismo y Aguas, a la Presidenta de la Compañía Anónima Nacional de

Teléfonos de Venezuela (CANTV) y al Director del Ministerio del Poder Popular para Ecosocialismo y Aguas en Carabobo.

Cúmplase,

Dado en Valencia, al primer (1º) día del mes de noviembre del año dos mil dieciséis (2016). Año **206º** de la Independencia, **157º** de la Federación y **17º** de la Revolución Bolivariana.

LEG. FLOR MARÍA GARCIA
Presidenta del Consejo Legislativo
del Estado Carabobo

NADEZDHA ACOSTA
Secretaria